

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 861

AUTORIZA DISCOTEQUE A LA JUNTA DE
VECINOS CAUPOLICAN

REQUINOA, 26 de marzo de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Caupolican, para efectuar **DISCOTEQUE** el día 31 de Marzo de 2012, en Sede Comunitaria. Los fondos que se recauden son para gastos de operación para Francisca Urrutia Celis.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica y directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos Caupolican, para que realice DISCOTEQUE, el día 31 de Marzo de 2012, en Sede Comunitaria.

HORARIO : Desde las 22:00. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sra. María camilo Caro , RUT 11.950.051-6, Presidenta de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) /
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo